Secretaría General de la Gobernación

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Santiago del Estero

"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora

VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT. CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini

MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur

MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O´Mill

MINISTRO DE PRODUCCION RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille

MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif

MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

Año LXXXVII
Número 21.595
Jueves 05 de Marzo de 2020
Edición de 18 Páginas

RECAUDACION

Marzo / 2020

02 al 03	$ **10.190 .-**
04	$ 5.060.-
TOTAL	**$15.250.-**

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos establecida por Decreto Nº 2526/18 publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el Boletín Oficial serán tenidos como auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.
LEY Nº 1177/32
Decreto Nº 2524/18

S E C C I O N A D M I N I S T R A T I V A
D E C R E T O S

DECRETO-2020-318-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 14 de Febrero de 2020

Referencia: Expte 12962 33 2019 - Contrato Empleo Público Dra Avila Thelma Fabiana - Hosp. La Cañada

VISTO: Los Profesionales que cuentan con Capacitación Acreditadas en las diferentes Especialidades, y;

CONSIDERANDO:

Que el contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Salud o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de categoría consignado en el Artículo Segundo del respectivo Contrato;

Que la Sra. Ministra de Salud de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas aéreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resuelta de estricta Justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores, como así también a sus familias;

POR ELLO,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

PRIMERO: AUTORIZASE al Ministerio de Salud a Celebrar el Contrato de Empleo Público, con el/a Sr./a. AVILA, Thelma Fabiana, D.N.I. N° 35.745.278, para cumplir funciones de Médico 35 hs. en el Hospital de Transito de La Cañada, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente

Decreto.-

SEGUNDO: Las erogaciones resultantes serán imputadas en la jurisdicción, Programa, Partida, consignadas en los respectivos Contratos con periodo de vigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto.-

TERCERO: Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-329-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 17 de Febrero de 2020

Referencia: Expte. 118-127-2020 - Mauro Santiago Salazar - Contrato de Locación de Servicios.

VISTO: La Solicitud de Autorización realizada por Jefatura de Gabinete de Ministros para suscribir Contrato de Locación de Servicio con el Sr. Mauro Santiago Salazar; y;

CONSIDERANDO:

Que dicho Organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo la órbita de su dependencia;

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribir, con una remuneración mensual prevista en la Cláusula 4º del mismo;

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto-2019-2684-E-GDESDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a Jefatura de Gabinete de Ministros, a celebrar Contrato de Locación de Servicio, con el Sr. Mauro Santiago Salazar, DNI Nº35.344.763, conforme a los emolumentos y por el periodo que se detalla.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2020-334-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 17 de Febrero de 2020

Referencia: Expte Nº 5785-36-2017 - Cesantía - Sra. Maria Patricia Gil

VISTO: El Expediente Nº 5785-36-2017 Asunto Nº 50741/2017, elevado por el Consejo General de Educación, mediante el cual se tramita Sumario Administrativo por Supuesta Violación del Circuito Administrativo para la Obtención de Licencias Médicas en beneficio personal y Presentación de Supuestos Certificados Médicos no producidos por la Dirección de Reconocimiento Médico Docente, por la Sra. María Patricia Gil con DNI Nº16.073.743 Maestra de Grado Titular del Centro Experimental Nº 7 de la Ciudad Capital, de la Provincia de Santiago del Estero;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 Obra Resolución Nº 4291 de fecha 31 de Octubre del 2017 de la Dirección General del Nivel Primario, la cual DISPONE Instruir Sumario Administrativo al Sra. María Patricia Gil con DNI Nº 16.073.743 Maestra de Grado Titular del Centro Experimental Nº 7 de la Ciudad Capital, de la Provincia de Santiago del Estero, por supuesta Violación del Circuito Administrativo para la Obtención de Licencias Médicas en beneficio personal y Presentación de Supuestos Certificados Médicos no producidos por la Dirección de Reconocimiento Médico Docente;

Que a fs. 19 el Tribunal de Disciplina del Consejo General de Educación, da Vista Inicial e informa que la Sra. María Patricia Gil NO posee antecedentes de posible sanción disciplinaria;

Que a fs. 21 Obra Cedula de Ley donde se notifica a la Sra. María Patricia Gil a prestar declaración indagatoria el día 09/01/17, a la cual no asistió, declarándose en estado de Rebeldía en Cedula de Ley a fs. 27;

Que a fs. 156/158 se adjunta Formulación de Cargos;

Que a fs. 161/162 Obran Conclusiones de Sumario e Índice de las Actuaciones;

Que a fs. 164/167 se adjunta Dictamen del Tribunal de Disciplina del Consejo General de Educación de fecha 11/01/2019: DETERMINA que la Docente María Patricia Gil, DNI Nº16.073.743 Maestra Titular del Centro Experimental Nº 7 de la Ciudad Capital, ha incurrido en Falta Grave probada en el presente Sumario Administrativo, encuadrando su conducta en el Art. 54º Inc. a, y Art. 55º del C.C.T. Nº 173/91 Art. 133 .1 del R. G. E. Y Art. 29 inc. 1, 3 y 4 Ley 2630 del Estatuto Docente; y APLICA la sanción prevista en el Art. 28.2 Inc. "h" CESANTÍA de la Ley 2630 del Estatuto Docente; e INICIA Investigación Sumaria en el ámbito de Reconocimiento Médico Docente, con el fin de dilucidar hechos presuntamente irregulares en la emisión del certificado de licencia Nº00025619;

Que las actuaciones se han tramitado de conformidad a la normativa vigente y respetando los derechos que asisten al sumariado

Que a fs. 173/174 obra Dictamen Nº1140 de fecha 28/05/19 de Fiscalía de Estado, Concluyendo que la Instrucción ha cumplido con el debido proceso y respetado el derecho de defensa, estándose las condiciones cumplidas para dictar el acto administrativo correspondiente, esto es la CESANTÍA de los cargos que detenta la Sra. Gil María Patricia, DNI Nº: 16.073.743;

Que mediante Resolución Nº 1404 emanada por el Nivel Primario de fecha 03 de Julio del año 2019, formaliza lo aconsejado por el Tribunal de Disciplina, la cual esta convalidada por Resolución Nº 713 de fecha 28 de Agosto del año 2019 emitida por la Presidencia del Consejo General de Educación;

Atento a ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA

PROVINCIA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- HOMOLÓGASE lo dispuesto en Resolución Nº 713 de fecha 28 de Agosto del año 2019 del Consejo General de Educación, que resuelve Convalidar en todas sus partes la Resolución Nº 1404 de fecha 03 de Julio del año 2019, producida por la Dirección General del Nivel Primario, la cual resuelve APLICAR LA SANCIÓN DE "CESANTÍA" a la Sra. María Patricia Gil, DNI Nº 16.073.743 Maestra Titular del Centro Experimental Nº 7 de la Ciudad Capital, prevista en el Art. 28.2 Inc. "h" de la Ley 2630, por haber incurrido en falta grave probado en el sumario dispuesto en su contra, al encuadrar su conducta en los Art. 54º Inc. a, y Art. 55º del C.C.T. Nº 173/91 Art. 133 .1 del Reglamento General de Escuelas y Art. 29 inc. 1, 3 y 4 Ley 2630 del Estatuto Docente, en todos los cargos que ostenta, en un todo y de acuerdo a los considerandos;
ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2020-337-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 17 de Febrero de 2020
Referencia: Expte: 931-48-2010 - Caducidad de Adjudicac. en Venta de Lote 331 Col. Hipólito Irigoyen Dpto. Silipica
VISTO: El Expediente N° 931-48-2010 Iniciado en la Dirección General de Tierras con el objeto de la Regularización del Lote 33-1 ubicado en la Colonia Hipólito Irigoyen, Dpto. Silípica; y
CONSIDERANDO:
Que, el Lote 33 es parte integrante de un inmueble de mayor superficie individualizado como "Colonia Hipólito Irigoyen", Dpto. Alberdi, propiedad del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, dominio inscripto bajo el T° 72 N° 09 F° 21 año 1971, plano de Mensura y División aprobado y registrado bajo el N° 246 Legajo 13 del año 1989 y consta de una superficie de 9 Hás. 75ás. 21cás.
Que, mediante Decreto Serie "B" 1685, de fecha 05 de Noviembre del año 1965, se resolvió adjudicar en venta directa el Lote 33 de la Colonia Hipólito Irigoyen" al Sr. Ramón López.
Que, a fs. 1/2 Obra informe de los trabajos realizados por personal del Organismo tendientes a lograr el ordenamiento territorial de la Colonia Hipólito Irigoyen, en el mismo consta que el Lote 33 fue subdividido de acuerdo a las ocupaciones detectadas.
Que, de las constancias Obrantes a fs. 7/10 (Ficha Individual N° 048 de fecha 15 de Junio del año 2006) y fs. 74/75 (Ficha Individual N° 7096 de fecha 21 de Octubre del año 2016) se dejó establecido que el lote objeto de los presentes se encontraba ocupado y explotado por la Sra. Mabel Mercedes Domínguez.
Que, mediante informe provisto a fs. 118 y fs. 122 se indicó que no existía ningún antecedente de rescisión de las adjudicaciones realizadas mediante Decreto N° 1685/65 y ningún contrato de adjudicación respecto al lote referido.
Que, de las constancias incorporadas a fs. 125/32 y fs. 140 se desprende que el Sr. Ramón López fue intimado mediante cédula de notificación para ejercer su derecho de defensa sin haber ejercido hasta la fecha ese derecho.
Que, el Articulo 40 de la Ley N° 5402/84 establece: "Serán obligaciones de los adjudicatarios, sin perjuicio de las particulares que se exijan en cada caso, según el destino: a) Residir en el predio o en la zona donde el mismo se encuentra ubicado; b) Trabajar y usar racionalmente el predio adjudicado, en forma personal y/o con la colaboración directa de los miembros de su familia, haciendo de ello su ocupación principal...; f) No arrendar, dar en aparcería o bajo cualquier forma de contrato que implique la explotación indirecta de la tierra, ni ceder su derecho sin consentimiento previo y expreso de la Autoridad de Aplicación."
Que, el incumplimiento de dichas obligaciones se encuentra sancionado por la misma Ley y su Reglamentación, a saber: el Artículo 49 de la Ley establece: "Las adjudicaciones podrán concluir…inc. c) Por Caducidad dispuesta por el Poder Ejecutivo debido al incumplimiento de las obligaciones y/o limitaciones y/o restricciones dispuestas en la presente Ley, su reglamentación o con el respectivo Contrato de Adjudicación; Inc. d) Por abandono del Lote."
Que, de conformidad a lo prescripto por el artículo 50 de la referida Ley, para los casos como el presente, en los que se produce la Caducidad de la Adjudicación por incumplimiento de las obligaciones y/o limitaciones y/o restricciones dispuestas en la presente Ley, no se reconocerán las mejoras y las sumas que se hubieran amortizado.
Que, la Asesoría Legal de la Dirección General de Tierras y del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras se expiden aconsejando se dicte el acto administrativo (Decreto del Poder ejecutivo) declarando la
CADUCIDAD de la adjudicación del Lote 33 (Subdividido en los lotes 33-1, 33-2, 33-3, 33-4, 33-7, 3-8, 33-9) a favor del Sr. Ramón López.
Que, Fiscalía de Estado en su dictamen N° 2769/2019 expresa: "Luego de haber examinado el contenido de la actuaciones, este Organismo considera que la situación encuadra dentro del incumplimiento mencionado, correspondiendo que, mediante Decreto del Poder Ejecutivo, se disponga la caducidad de la adjudicación del lote 33 (hoy subdividido en los lotes 33-1, 33-2, 33-3, 33-4, 33-7, 33-8, 33-9) de la Colonia Hipólito Irigoyen, adjudicado oportunamente al Sr. Ramón López".
Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
Artículo 1ro.- DECLARASE LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN en venta directa del Lote 33, parte integrante a su vez de un inmueble de mayor superficie individualizado como "Colonia Hipólito Irigoyen", Dpto. Alberdi, Provincia de Santiago del Estero, dispuesta a favor del Sr. Ramón López, mediante Decreto Serie "B" N° 1685, de fecha 05 de Noviembre del año 1965, de propiedad del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, dominio inscripto en T° 72 N° 09 F° 21, Padrón N° 13-0-03133, de una superficie de 9Hás.75ás.21cás, plano antecedente aprobado y registrado bajo el N° 246 Legajo 13 del año 1989, dentro de las siguientes medidas y linderos; Norte: Línea (61-60) 247.25m. y linda con Calle Publica en medio y el Lote 20 de la misma Colonia propiedad de Félix V. Artaza; Sud: Línea (59-62) 230.00m. y Linda con el Lote 46 de la misma Colonia propiedad de Eduardo C. Suarez Burgos y otros;
Este: Línea (60-59) 379,41m. y linda con el Lote 34 de la misma Colonia propiedad de Ersilia Paz de Navarro; Oeste: Línea (62-61) 466,13m. y linda con Calle Pública en medio y con el Lote 28 propiedad del Gobierno de la Provincia y el Lote 32 propiedad de Lima M. Ledesma, ambos de la misma Colonia; de conformidad a los considerandos precedentes.-
Artículo 2do.- Dejase establecido que no se reconocen las mejoras ni las sumas amortizadas.-
Artículo 3ro.- Notifíquese, publíquese, comuníquese a la Dirección General de Tierras, a la Dirección General de Rentas, a la Dirección General de Bosques y Fauna, Dirección General de Catastro y a Contaduría de la Provincia (Servicio de Contabilidad Financiera y

Patrimonial) y archívese.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Miguel A. Mandrille

DECRETO-2020-338-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 17 de Febrero de 2020
Referencia: Expte 668-48-2005 - Adjudicación de Parcela Fiscal - Salvatierra Jorge Miguel
VISTO: El Expediente N° 668-48-2005 en el que el Sr. Jorge Miguel Salvatierra Solicita la Adjudicación de una Parcela de Tierra Fiscal ubicada en el área de Colonia Pampa de los Guanacos, Departamento Copo; y
CONSIDERANDO:
Que, el Lote B 93-13 (antes 93-8) es parte del Lote B 93, y este a su vez de la Colonia Pampa de los Guanacos, Dptos. Copo y Alberdi, propiedad del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad inmueble en M.F.R. N°02-0565 (particular) a fs. 79, su plano de Mensura y División se encuentra inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 177 Legajo 08 de fecha 28/03/95 y consta de una superficie de 71ha. 20a. 62ca.
Que, mediante Decreto Serie "B" N°0.502/84, de fecha 06 de Abril de 1994, se resolvió adjudicar en venta directa a favor del Sr. Anastasio Villalba, DNI. Nº7.172.287, en el marco de la Ley 5402/84 y su Decreto Reglamentario, el lote individualizado como Lote B 93-8 (actualmente Lote B 93-13) de la Colonia Pampa de los Guanacos, Departamento Copo.
Que, en fecha 19/02/2006 se realizó inspección técnica en el lote objeto del presente, constatándose que no se encontraba persona alguna, conforme resulta de la copia de Ficha de Relevamiento N° 3245 (fs. 14/15).
Que, en fecha 17/11/2017 se realizó nueva inspección técnica en el lote objeto del presente, constatándose que se encuentra DESOCUPADO, no se observan animales, ni actividad alguna, conforme resulta de copia de Ficha de Relevamiento N° 8463 (fs. 94/97).
Que, el Articulo 40 de la Ley 5402/82 establece: "Serán obligaciones de los adjudicatarios; a) Residir en el predio o en la zona donde el mismo se encuentra ubicado b) Trabajar y usar racionalmente el predio adjudicado, en forma personal y/o con la colaboración directa de los miembros de su familia, haciendo de ello, su ocupación principal… e) Realizar los pagos de los servicios financieros que correspondan en los plazos y las formas estipulados; f) No arrendar, dar en aparcería o bajo cualquier forma de contrato que implique la explotación indirecta de la tierra; ni ceder su derecho sin consentimiento previo y expreso de la Autoridad de Adjudicación..."
Que, el incumplimiento de dichas obligaciones se encuentra sancionado por la misma ley. En efecto, el artículo 49 establece: "Las adjudicaciones podrán concluir... inc. c) Por caducidad dispuesta por el Poder Ejecutivo debido al incumplimiento de las obligaciones y/o limitaciones y/o restricciones dispuestas en la presente Ley, su reglamentación o el respectivo contrato de adjudicación; inc. d) Por abandono del lote".
Que, de conformidad a lo prescripto por el artículo 50 de la referida Ley, para los casos como el presente, en los que se produce la caducidad de la adjudicación por incumplimiento de las obligaciones y/o limitaciones y/o restricciones dispuestas en la presente Ley, no se reconocerán las mejoras ni las sumas que se hubieren amortizado".
Qué, asimismo, en la Cláusula Octava del respectivo Contrato las partes acordaron: "Ante el incumplimiento por parte de "EL ADJUDICATARIO "de las obligaciones a su cargo previstas en el presente Contrato, ley de Colonización N° 5402 y Decreto Reglamentario Serie "B" N° 4706/84, que den lugar a la rescisión de la adjudicación de que se trata deberá en tal caso restituir el predio libre de todo ocupante a "LA PROVINCIA" dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS de la respectiva notificación, procediéndose en consecuencia a lo previsto en el artículo 37 de la ley 5402."
Que, los contratos se celebran para ser cumplidos (pacta sunt servanda, que los mismos deben celebrarse, ejecutarse e interpretarse según el principio de la buena fe contractual y que se rigen por las leyes que se encontraban vigentes al momento de su celebración y bajo cuyo régimen se obligaron a las partes.
Que de las constancias del expediente surge de manera palmaria el incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones establecidas en el artículo 40 incs. a), b) de la Ley Nº 5402/84.-
Que, la Asesoría Legal de la Dirección General de Tierras y del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, aconsejan declarar la caducidad de la adjudicación en venta directa del Lote B 93-13 (Antes B93-8) de la Colonia Pampa de los Guanacos, Dpto. Copo, con pérdida de lo pagado y las mejoras introducidas, con la consecuente rescisión contractual.
Que, Fiscalía de Estado mediante dictamen N° 89/2020, aconseja el dictado del acto administrativo que declare la caducidad del contrato de adjudicación conferida a favor del Sr. Anastasio Villalba, sin el reconocimiento de las mejoras ni sumas amortizadas que se efectuaran en su consecuencia, haciendo reserva de accionar por los daños y perjuicios que pudiera haber acaecido en perjuicio de la Provincia.
Por todo ello.
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
Artículo 1ro.- DECLARASE LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN en venta directa a favor del Sr. Anastasio Villalba, DNI. Nº7.172.287, efectuada mediante Decreto Serie "B" N° 0.502/84, de fecha 06 de Abril de 1994, del Lote
B 93-13 (antes B 93-8), es parte del Lote B 93, y este a su vez de la "Colonia Pampa de los Guanacos, Dptos. Copo y Alberdi, propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, con dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad inmueble en M.F.R. N° 02-0565 (particular) dentro de las siguientes medidas y linderos: Norte- Lado 28-29 mide 1.239,71m. y linda con el Lote B93-3 y con una parte del Lote B93-4, calle p/medio. Sur-Lado 30-27 mide 1.091,89m. y linda con el Lote B93-14. Este-Lado 27-28 mide 611,13m. y linda con una parte del Lote B93-12. Suroeste-Lado 29-30 mide 628,13m. y linda con una parte del Lote B93-2, calle y canal p/ medio. Superficie del Polígono 30-27-28-29-30 = 71Ha. 20a. 62ca., según plano de Mensura y División se encuentra inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 177 Legajo 08 de fecha 28/03/95; y en un todo de conformidad a los considerandos precedentes. -
Artículo 2do.- Dejase establecido que no se reconocen las mejoras ni las sumas amortizadas.-
Artículo 3ro.- Notifíquese, publíquese, comuníquese a la Dirección General de Tierras, a la Dirección General de Rentas, a la Dirección General de Bosques y Fauna, Dirección General de Catastro y a Contaduría de la Provincia (Servicio de Contabilidad Financiera y Patrimonial) y archívese.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Miguel A. Mandrille

DECRETO-2020-339-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 17 de Febrero de 2020

Referencia: Expediente Nº 922-87-2018 - Homol. Res. Nº 899/2019 DEL CGE - SR. DANIEL ALEJANDRO JUÁREZ - Cesantía.-

VISTO: El Expediente Nº 922-87-2018 Asunto Nº 9842/2018, elevado por el Consejo General de Educación, mediante el cual se tramita Sumario Administrativo por Faltas Injustificadas Incurridas, por el Sr. Daniel Alejandro Juárez con DNI Nº 22.227.162, Docente Titular, quien se desempeña como Maestro Celador en la Escuela Nº 761 Rafael Obligado del Dpto. Río Hondo de la Provincia de Santiago del Estero;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 16 Obra Resolución Nº 1618 de fecha 01 de Junio del año 2018 de la Dirección General del Nivel Primario, la cual DISPONE Instruir Sumario Administrativo al Sr. Daniel Alejandro Juárez con DNI Nº 22.227.162, Maestro Celador en la Escuela Nº 761 Rafael Obligado Categoría 1º Grupo "A" Modalidad Jornada Simple de la Localidad Río Hondo de la Provincia de Santiago del Estero, por supuesta Inasistencias Injustificadas incurridas en los meses de Noviembre y Diciembre del año 2017;

Que a fs. 22 el Tribunal de Disciplina del Consejo General de Educación, da Vista Inicial e informa que la Sr. Daniel Alejandro Juárez posee antecedentes por supuesto mal desempeño en sus funciones;

Que a fs. 28/30 se adjunta Acta de Declaración de Indagatoria y Descargo del Sr. Daniel Alejandro Juárez;

Que a fs. 95/97 obra Formulación de Cargos, Conclusiones de Sumario e Índice de las Actuaciones;

Que a fs. 99/103 se adjunta Dictamen del Tribunal de Disciplina del Consejo General de Educación de fecha 13/02/2019: DETERMINA que el Docente Daniel Alejandro Juárez, DNI Nº 22.227.162, Maestro Celador Titular en la Escuela Nº 761 Rafael Obligado Categoría 1º Grupo "A" Modalidad Jornada Simple de la Localidad Río Hondo, ha incurrido en Falta Grave probada en el presente Sumario Administrativo, encuadrando su conducta en el Art. 1º, 6º.4, 6º.5, Ley 5198 y Art. 29 inc. 1 y 3 Ley 2630, Estatuto Docente por Inasistencias Injustificadas incurridas en los meses de Noviembre y Diciembre del año 2017; y APLICA la sanción prevista en el Art. 28 inc. "h" de la Ley 2630 del Estatuto Docente: CESANTÍA, en el cargo mencionado; y ARBITRAR los medios para que el Docente devuelva los montos percibidos en concepto de Servicio Educativo, no brindado en los meses mencionados en el Art. 1º;

Que a fs. 105 Obra Dictamen realizado por la Jefa de Sumarios del Consejo General de Educación;

Que las actuaciones se han tramitado de conformidad a la normativa vigente y respetando los derechos que asisten al sumariado

Que a fs. 109/110 Obra Dictamen Nº 924 de fecha 29/04/19 de Fiscalía de Estado, Concluyendo que la Instrucción ha cumplido con el debido proceso y garantías de defensa, donde el sumariado ha tenido amplia participación, se lo ha escuchado, ha ofrecido prueba, sin poder desvirtuar los hechos que se le indilgan, razón por la cual corresponde se dicte el acto administrativo pertinente;

Que mediante Resolución Nº 1403 emanada por el Nivel Primario de fecha 03 de Julio del año 2019 (a fs.113/114), formaliza lo aconsejado por el Tribunal de Disciplina, la cual esta convalidada por Resolución Nº 899 de fecha 09 de Octubre del año 2019 emitida por la Presidencia del Consejo General de Educación (a fs. 116/117)

Que a fs. 122 se adjunta Intervención del Tribunal de Disciplina con fecha 16/10/2019, donde toma conocimiento de la Resolución Nº 1403 de la Dirección General de Nivel Primario y la Resolución Nº 899 del Consejo General de Educación, que aplican sanción de CESANTÍA al Sr. Daniel Alejandro Juárez por haber incurrido en FALTA GRAVE, probado en sumario administrativo;

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a fs. 139, aconseja continuar el trámite, en un todo de acuerdo con lo que dictaminado por la Dr. Alfano (a fs. 105)

Atento a ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- HOMOLÓGASE lo dispuesto en Resolución Nº 899 de fecha 09 de Octubre del año 2019 del Consejo General de Educación, que resuelve Convalidar en todas sus partes la Resolución Nº 1403 de fecha 03 de Julio del año 2019, producida por la Dirección General del Nivel Primario, la cual resuelve APLICAR la SANCIÓN de "CESANTÍA" al Sr. DANIEL ALEJANDRO JUÁREZ, DNI Nº22.227.162 Maestra Celador Titular en la Escuela Nº 761 "Rafael Obligado" Categoría 1º Grupo "A" Modalidad Jornada Simple de la Localidad Río Hondo, prevista en el Art. 28 inc. "h" de la Ley 2630, por haber incurrido en Falta Grave probada en el Sumario dispuesto en su contra al encuadrar su conducta en los Art. 1º, 6º.4, 6º.5, Ley 5198 y Art. 29 inc. 1 y 3 Ley 2630, Estatuto Docente, en todos los cargos que ostenta, en un todo y de acuerdo a los considerando;

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2020-343-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 19 de Febrero de 2020

Referencia: Expte. N° 3059-162-2019 Subsidio para Sra. Domínguez Rosa Liliana

VISTO: El Expediente Nº 3059- Código 162- Año 2.019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Sra. Domínguez Rosa Liliana, solicita un subsidio para solventar la compra de Medicamentos, destinado a la paciente Soria Noelia Mercedes, quien según constancias de autos no registra afiliación a Obra Social alguna y su grupo familiar carece de recursos económicos para solventar los gastos que demanda su estado de salud;;

Que a fs. 21 Auditoría Médica aconseja que corresponde la solicitud de Medicamento (por el termino de 2 meses) teniendo en cuenta la patología de la paciente;

Que a fs. 27 Obra Formulario N°1 debidamente confeccionado por autoridades competentes;

Que a fs. 39 Obra parte de Imputación Presupuestaria emitida por Delegada Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que esta abocado el Gobierno de la Provincia;

Por Ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a favor de la Sra. Domínguez Rosa Liliana DNI N°16.426.976, con domicilio en calle 10 N° 415 B° Villa Borges- Santiago del Estero un Subsidio por la suma de Pesos: Doscientos Quince Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con Noventa y Ocho Centavos ($ 215.847,98), destinado a solventar la compra de Medicamentos por el término de dos meses para la paciente Soria Noelia Mercedes D.N.I. N° 36.045.037, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección General de Farmacia, a emitir nota de

entrega al Proveedor FARMACIA DEL PILAR de: Carlos Dante Bahr, estableciendo en la misma que el plazo de entrega sea de 24 horas, lugar de entrega Dirección general de Farmacia y la forma de pago inmediata.-
ARTÍCULO 3º.- El Proveedor FARMACIA DEL PILAR de: Carlos Dante Bahr, deberá presentar, nota de entrega, factura y remito.-
ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con fondos provenientes de Jur. 26- Prg. 11- Sprg. 00, Pry. 00, A/O. 06, Par. 514-24- Ayuda Social a Personas, F.R.S., debiendo Delegación Contable de Salud librar la respectiva Orden de Pago.-
ARTICULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda y pasar a la Dirección General de Farmacia, a sus efectos.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-344-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 20 de Febrero de 2020
Referencia: Exp. N° 30511 33 2018 Contrato de Locación a favor de Nuñes Elba Rosa. CIS Termas de Río Hondo
VISTO: La Solicitud de Autorización realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero para suscribir Contrato de Locación de Servicios con el Sr./a Núñez, Elba Rosa; y,
CONSIDERANDO:
Que dicho organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia.-
Que atento a ello, se acompaña el correspondiente Contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4º.-
Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto Nº 3426/2018.-
Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE al Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero, a celebrar Contrato de Locación de Servicios con el/la Sr./a Núñez, Elba Rosa, DNI N° 25.408.194, para cumplir funciones como Agente Sanitario en el Centro Integral de Salud Termas de Río Hondo, según las necesidades del servicio, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-
Dr. Carlos Silva Neder
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-345-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 21 de Febrero de 2020
Referencia: Expte. 107-27-2020 - Modificación Presupuestaria - OBRAS
VISTO: El Expediente Nº 107-27-2020 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en Vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDESGG; y
CONSIDERANDO;
Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de Créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";
Que, lo peticionado posibilitará contar con Créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela Nº 38", Localidad Tunas Punco, Departamento Capital, lo que responde a la solicitud expresa del Organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del Crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;
Que existen recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;
Que lo requerido, implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;
Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º Apartado b) de la Ley Nº 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;
Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-
ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-
ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9º, Apartado b) de la Ley Nº 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 107 2720

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	17,350,000.00	17,350,000.00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			**17,350,000.00**	**17,350,000.00**
TOTAL DE RECURSOS			**17,350,000.00**	**17,350,000.00**

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 107 2720

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	22	00	17	90	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	17,350,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 107-27-2020

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La Obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN $
17	22	00	17	90	10	Escuela Nº 38	17.350.000
TOTAL							17.350.000

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C. P. N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-346-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 21 de Febrero de 2020

Referencia: Designación de representantes ante el COFECYT

VISTO: La Solicitud efectuada al Señor Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero, por la Subsecretaría de Federalización de la Ciencia, Tecnología e Innovación - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de La Nación, Dra. Elisa M. Colombo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se destaca que el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECyT), constituido por la Ley Nacional N° 25.467, es la máxima autoridad Federal en la definición y coordinación de Políticas que promueven la generación y transferencia tecnológica. Centra sus esfuerzos en disminuir las asimetrías regionales e impulsar el desarrollo regional, apoyando las Políticas activas Provinciales productivas y de mejora de la calidad de vida;

Que en virtud de ello se requiere la designación de un Representante Titular y un Alterno, conforme requiere el Artículo 10 de la Ley de Ciencia y Tecnología, definiendo así las máximas autoridades de Ciencia y Tecnología de cada Jurisdicción;

Que es necesario designar un representante titular y un alterno de la Provincia ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECyT);

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR como Representante Titular de la Provincia de Santiago del Estero, al Ing. ADRIÁN OMAR SUÁREZ, DNI N° 18.468.716, Secretario de Desarrollo, Ciencia, Tecnología y Gestión Pública ante el CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA - COFECYT, en virtud de los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR como Representante Alterno ante el CONSEJO FEDERAL de CIENCIA y TECNOLOGÍA (COFECyT), al Director General de Ciencia y Tecnología, Ing. EDMUNDO VIZGARRA GÓMEZ, DNI N°24.594.777.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2020-359-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 21 de Febrero de 2020

Referencia: EXPTE. 716-25-2019 - ESCRITURA - UNSE

VISTO: El Expte. Nº 716- Código 25 - Año 2019 mediante el cual se Tramita la Transferencia a favor de la Universidad Nacional de Santiago del Estero de un Inmueble con destino al Complejo Edilicio Jardín Botánico, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Santiago del Estero, gestiona la transferencia del inmueble denominado Fracción "B1", con una superficie de 1,592546 ha, inscripto en M.F.R. Nº 7N-14984 Departamento Capital Norte, en el cual se ha edificado el Complejo utilizado por la Facultad de Ciencias Forestales de dicha Universidad, según el Acuerdo de Cooperación Recíproca y Operativo firmado entre el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero y la Universidad Nacional de Santiago del Estero.

Que la mencionada fracción es parte integrante de un inmueble de mayor superficie, según la revocación parcial de donación impuesta por el Artículo 1º de la Ley Nº 7086 de fecha 18/09/2012, correspondiendo la Regularización de Dominio que se solicita.

Que han intervenido la Asesoría Legal del Ministerio de Obras Públicas y Fiscalía de Estado por Dictamen Nº 2584 de fecha 07/11/2019, no formulando objeción legal para la prosecución del trámite y el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a Escribanía de Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero a efectuar la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, del inmueble denominado Fracción "B1", con una superficie de 1,592546 ha, parte integrante del

inmueble denominado Fracción "B" inscripto en M.F.R. Nro. 7N-14984 Departamento Capital Norte.
ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma de la escritura traslativa de dominio correspondiente.
ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brue

M I N I S T E R I O D E G O B I E R N O Y S E G U R I D A D

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0364
SANTIAGO DEL ESTERO, 3 de Marzo de 2020

VISTO: El Expediente N° 6.264 - Código 32 - Año 2.019, a través del cual la Entidad denominada, "ASOCIACIÓN CIVIL SANTIAGUEÑA DE INVESTIGADORES DE HISTORIA", con domicilio Legal calle Chile N° 278 Barrio América del Sur de la Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, solicita la Aprobación de su Estatuto Social; y,
CONSIDERANDO:
Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los miamos.
Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N°5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.
Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte. Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o Personería Jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.
Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 70 del 09 de Enero de 2.020, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento Jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad Jurídica a la entidad recurrente;
Por ello,
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD
RESUELVE:
ARTICULO 1ro.- APRUÉBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACIÓN CIVIL SANTIAGUEÑA DE INVESTIGADORES DE HISTORIA", con domicilio Legal calle Chile N° 278 Barrio América del Sur de la Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero; y otórgasele la correspondiente Personería Jurídica.-
ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-
Dr. MARCELO A. BARBUR

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0365
SANTIAGO DEL ESTERO, 3 de Marzo de 2020

VISTO: El Expediente N° 5.572- Código 32- Año 2.018, a través del cual la Entidad denominada, "ASOCIACIÓN CIVIL VECINAL B° VILLA UNION-LA BANDA", con sede social en calle French Pasaje 4 N° 542 del Barrio Villa Unión, de la Ciudad de La Banda, Departamento Banda, de la Provincia de Santiago del Estero, solicita la Aprobación de su Estatuto Social; y,
CONSIDERANDO:
Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.
Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N°5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.
Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o Personería Jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.
Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 2.091 del 23 de Septiembre de 2.019, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento Jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad Jurídica a la entidad recurrente;
Por ello,
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD
RESUELVE:
ARTÍCULO 1ro.- APRUÉBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACIÓN CIVIL VECINAL B° VILLA UNION-LA BANDA", con sede social en calle French Pasaje 4 N° 542 del Barrio Villa Unión, de la Ciudad de La Banda, Departamento Banda, de la Provincia de Santiago del Estero; y otórgasele la correspondiente Personería Jurídica.-
ARTÍCULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-
Dr. MARCELO A. BARBUR

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N°0366
SANTIAGO DEL ESTERO, 03 de MARZO de 2020

VISTO, el Expediente N° 262- Código 32- Año 2.020, a través del cual la entidad denominada, "ASOCIACIÓN CIVIL PENSAMIENTO SOCIAL MISKY MAYU (RIO DULCE)", con domicilio legal y social en Grupo 1, Escalera 2 S/N°, Piso 3, Dpto. 311 del B° Misky Mayu de la ciudad de La Banda, departamento Banda, de la Provincia de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,
CONSIDERANDO:
Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.
Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N°5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.
Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 219 del 03 de febrero de 2.020, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;
Por ello,
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD
RESUELVE:
ARTICULO 1ro.- APRUÉBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACIÓN CIVIL PENSAMIENTO SOCIAL MISKY MAYU (RIO DULCE)", con domicilio legal y social en Grupo 1, Escalera 2 S/N°, Piso 3, Dpto. 311 del B° Misky Mayu de la ciudad de La Banda, departamento Banda, de la Provincia de Santiago del Estero, y otórgasele la correspondiente personería jurídica.-
ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-
Dr. Marcelo A. Barbur

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0367
SANTIAGO DEL ESTERO, 03 de Marzo de 2020

VISTO, El Expediente N° 5.202- Código 32- Año 2019; a través del cual la entidad denominada, "ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUAN FELIPE IBARRA", con domicilio legal en calle Oncativo N° 775 del barrio Juan Felipe Ibarra, de la ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,
CONSIDERANDO:
Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.
Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N°5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.
Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.
Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 2.866 del 06 de diciembre de 2.019, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;
Por ello,
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD
RESUELVE:
ARTICULO 1ro.- APRUÉBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUAN FELIPE IBARRA", con domicilio legal en calle Oncativo N° 775 del barrio Juan Felipe Ibarra, de la ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.-
ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-
Dr. Marcelo A. Barbur

S E C C I O N J U D I C I A L

EDICTO SUCESION
Juez Civil y Comercial de Añatuya, Dr. ALVARO RAFAEL MANSILLA. Autos Caratulados: "FRANK OLGA DOMINGA S/SUCESION". Expte. 33312. Cita, emplaza, por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de la extinta OLGA DOMINGA FRANK, bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, Febrero 27 de 2020.
Dra.PAOLA A. FIORETTI - Secretaría 2
Nº 1-e.03marzo-v.05marzo-p.50-$100.

EDICTO SUCESION
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE 4º NOMINACION, AUTOS: "DE ARZUAGA CLARA LIA sobre SUCESION AB-INTESTATO". Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante mediante edictos que se publicarán TRES DIAS en el Boletín Oficial y UN DIA en el Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley. Fdo. por: Juez DRA. PONCE DE MERINO M., Secretario/a DRA. CERUTI ALICIA MARIA.
Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria
Nº 515-e.04marzo-v.06marzo- p.80-$135

EDICTO SUCESION
COLEGIO I (CIVIL Y COMERCIAL 2) - SECRETARIA DE TRANSICION.
AUTOS: "JUGO EDUARDO ARNALDO s/SUCESION AB-INTESTATO". Expte. Nº 573.507.
Cítese y emplácese a herederos y a quienes se consideren con derechos sobre bienes dejados por el causante, JUGO EDUARDO ARNALDO D.N.I. Nº 7.205.180, para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. ALICIA BRIM, Juez, ante mi Dra. MONICA PATRICIA ABATE - Secretaria.
Santiago del Estero, 27 de Febrero de 2020.
Dra. MONICA P. ABATE de CASTILLO SOLA - Secretaria 2da.
Nº 514 -e.04marzo-v.06marzo-p 80-$135

EDICTO SUCESION
JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE AÑATUYA, PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, ALVARO RAFAEL MANSILLA. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre bienes dejados por la causante, para que dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacerse valer en forma, bajo apercibimiento de ley.
Autos: Expte. Nº 33.749/2019. "LUNA, CARINA RAMONA S/SUCESION AB-INTESTATO".
Secretaría, 18 de Febrero de 2020.
Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaria 1
Nº 528 -e.04marzo-v.06marzo-p 50-$100

EDICTO SUCESION
Juzgado Civil y Comercial de la 1ra. Nominación, autos "EXPTE 600.805 ESPECHE HUGO ALEJANDRO DEL VALLE S/ SUCESION AB-INTESTATO". Cítese y emplácese a herederos y acreedores de ESPECHE HUGO ALEJANDRO DEL VALLE, para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.- Fdo. por: Juez DR. MURATORE ANDRES., Secretario/a DRA. ROJAS, IRMA TERESITA
Santiago del Estero, 25 de Marzo de 2.019
Dra. IRMA TERESITA ROJAS - Secretaría 1°
N°517-e04 marzo-v06 marzo - p 69-$130

EDICTO QUIEBRA

EXPTE. Nº 628970 en AUTOS CARATULADOS: SENNA AUTOMOTORES S.A. LE MANS AUTOMOTORES S.A. Y VERSALLES AUTOMOTORES S.A. contra GRASELLI CARLA sobre QUIEBRA, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Santiago del Estero, dos de Marzo de dos mil veinte- Y VISTOS: ... RESULTA: .....Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1).- Fijar hasta el día 23 de Abril de 2020, el plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar al Síndico el pedido de verificación de sus créditos.- 2) Fijar el día 12-Junio-2020 como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe Individual de los Créditos. 3).- Hacer saber a la sindicatura que dentro del término de TREINTA (30) DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la presentación del informe individual, deberá presentar el informe general a que alude el artículo 39 de la Ley 24522 (art. 200, 6to párr, L.C.Q) Fdo.: Fernando Drube, Juez. Ante mí: Manuel S. González Gil, Jefe de Departamento a cargo de Secretaría. Es copia fiel de su original. Doy fe" Sindico Titular CPN Patricia Mariana Abalos domicilio legal en Independencia Nº227, Santiago del Estero. Horarios de atención: de Lunes a Viernes de 18 a 20 hs

La presente publicación se realiza sin necesidad de previo pago, en atención a lo prescrito por el art. 89 de la Ley 24.522.-

Santiago del Estero, 02 de Marzo de 2020.

MANUEL GONZALEZ GIL - Jefe de Departamento

Nº522-e.04marzo-v.10marzo-Sin Cargo.-

EDICTO QUIEBRA

JUZGADO EN LO CONCURSAL SOCIETARIO Y REGISTRAL Autos "BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A. S/ INCIDENTE DE VERIFICACION TARDIA (EN AUTOS PATRIMONIO E INVERSIONES C/ GANADERA DEL ESTERO S.A. S/ QUIEBRA)- Expte 674.272" conforme decreto de fecha 13 de Febrero de 2020, CITA y EMPLAZA a la Fallida GANADERA DEL ESTERO S.A. para que dentro del término de DIEZ DIAS, comparezca a estar a derecho, constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, y conteste el traslado del presente incidente en los términos del proveído de fs. 73, bajo apercibimiento de designarse como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes

Secretaría, 19 de Febrero de 2020.

MANUEL GONZALEZ GIL - Jefe Departamento - A/C Secretaría

N° 519-e.04marzo-v.06marzo-p 90-$120

SECCION AVISOS VARIOS

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria

El Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de Santiago del Estero, presidido por la Arq. María Clotilde Lami Hernández, mediante Resolución del CD. N° 04/2020 ha dispuesto. CONVOCAR a los Arquitectos Matriculados a la Asamblea Anual Ordinaria del C.A.S.E. para el día 30 de Marzo de 2020 a las 20:30 hs en la Sede de la Institución, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Lectura y Consideración del Acta de Asamblea anterior.-
2- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.-
3- Lectura y Consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio 2019.-
4- Inventario. -
5- Informe de la Comisión Fiscalizadora.-
6- Cálculo de Gastos y Recursos para el próximo ejercicio.-
7- Designación de los Miembros de la Junta Electoral para los comicios 2020 de renovación de autoridades del Colegio de Arquitectos de Santiago del Estero.-

Santiago del Estero, de Marzo de 2020

Arq. MARIA C. J. LAMI HERNANDEZ - Presidente

Arq. ESTER REGINA CHALOM - Secretaria

N°507-e03marzo-v05marzo-p100$ 150

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA: DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA Nº 09/2.020
APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 191 "P" DE FECHA 18-02-2.020

EXPEDIENTE N° 259-15-2.020

OBJETO: "50-Dispositivos de seguimiento vehicular GPS/GPRS".

PRESUPUESTO OFICIAL: $425.000.00. (Pesos: Cuatrocientos Veinticinco Mil con 00/100.)

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: Dirección de Transito y Transporte Urbano

PRECIO DEL PLIEGO: $ 500,00.- (Pesos: Quinientos con 00/100).

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 16-03-2020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-421973

FECHA DE APERTURA: 20/03/2.020

Hora: 09:30

LUGAR : Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad.-

CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta.

Santiago del Estero, 02 de Marzo de 2.020

C.P-MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

Nº492-e03marzo-v05marzo-p120-$ 90

UISDE
UNION INDUSTRIAL SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Unión Industrial de Santiago del Estero. Convoca a sus Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (art. 27 del estatuto social) a realizarse el día Jueves 26 de Marzo del corriente año, a las 19:30 hs, en nuestra Sede Social Av. 2 de Setiembre - Parque Industrial " La Isla" - La Banda- Santiago del Estero, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y Consideración de memoria anual 2019.
2. Presentación del Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2019, cuenta de recursos y gastos y el informe de la Comisión Revisora de cuentas.
3. Renovación de autoridades del Consejo Directivo para el período 2020-2022 (art. (art. 12 del estatuto social).
4. Elección de (2) socios para suscribir el acta junto al Presidente y el Secretario.

Sr. LLAMIL ABDALA - Vice-Presidente 2º

Nº535-e.04marzo-v.06marzo- p100-$150

ASOCIACION CIVIL VECINAL DE SAN FELIPE
Clodomira - Dpto. Banda - Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea Anual

La Asociación Civil Vecinal de San Felipe. Convoca a sus Asociados a la Asamblea Anual a celebrarse el día 27 de Marzo de 2020, a las 19 hs. con media hora de tolerancia, en la Sede Social sita en Localidad de San Felipe Clodomira. Dpto. Banda. Para Tratar los siguientes puntos.

ORDEN DEL DIA

1º. Consideración de Memoria y Balance Ejercicio Año 2019.-

2º. Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas en carácter Titular.-

3º. Designación de dos asociados para refrendar el acta.-

CRONOGRAMA ELECTORAL

-Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.-

CUOTA SOCIAL

-Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Marzo de 2020, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 13 hs. del día 15 de Marzo de 2020.-

PADRON DE ASOCIADOS

-El padrón de socios será exhibido desde el día 17 de Marzo a las 8 hs. en la Sede Social. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 19 de Marzo a las 18 hs. Las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 21 de Marzo a las 12 hs.-

LISTA DE CANDIDATOS:

-Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 22 de Marzo hasta las 12 hs. La C D. notificará observaciones a los representantes de listas hasta el 24 de Marzo hasta las 12 hs. Las que deberán subsanarse hasta el día 26 de Marzo hasta las 12 hs.

-Se deberá asignar una denominación a las listas consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 titular y 1 suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma, en el acto y no se realizará el comicio.

COMICIOS

-La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con Documento Nacional de Identidad para poder emitir su voto. Los comicios cerrarán a las 20 hs.-

BEATRIZ DEL VALLE CRISPIN - Presidente

Nº 521-e.04marzo-v05marzo-p200 -$250

UNSE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
AVISO

La Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, informa que Res. FCM N°41/2020 se convoca a inscripción de postulantes para cubrir dos cargos de Jefe de Trabajo Prácticos por contrato para la asignatura Fisiología y Biofísica de la carrera de Medicina, los que serán incorporados a partir del mes de Abril del corriente año.

Asimismo la recepción de inscripciones será desde el 10 al 18 de Marzo de 2020, en el horario de 8:00 a 12:00 hs, según Res. FCM N° 41/2020.

Cargos a ser cubiertos en el área:

*Un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple. Perfil: Médico con especialidad y/o conocimientos específicos en Hemodinamia, Fisiología Cardiovascular y electrocardiografía y Electrofisiología de la función cardíaca; que se desempeñe, preferentemente, en actividades asistenciales en servicios de salud pública (la carga horaria no deberá superponerse con la actividad asistencial) Se ponderará con mayor puntaje los antecedentes docentes en el dictado de asignaturas afines, formación y/o experiencia en simulación médica, investigación y/o extensión en el área de la especialidad y formación pedagógica.

*Un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple. Perfil; Médico con especialidad y/o conocimientos específicos en medios internos, equilibrio ácido base, respuestas compensatorias respiratorias y metabólicas y shock; que se desempeñe, preferentemente, en actividades asistencial en servicios de salud pública (la carga horaria no deberá superponerse con la actividad asistencial). Se ponderará con mayor puntaje los antecedentes docentes en el dictado de asignaturas afines, formación y/o experiencia en simulación médica, investigación y/o extensión en el área de la especialidad y formación pedagógica.

Para mayor información acerca de los requisitos y condiciones para postularse a la Convocatoria y normativa referida al Procedimiento de Selección Docente: Res. FCM N° 139/19 y Res. FCM N°150/2019, ingresar a http;//www.fcm.unse.edu.ar/

COMUNICADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS - UNSE

La Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, informa que por Res. FCM N°41/2020 se convoca a inscripción de postulantes para cubrir dos cargos de Jefe de Trabajos Prácticos por contrato para la asignatura Fisiología y Biofísica de la carrera de Medicina, los que serán incorporados a partir del mes de Abril del corriente año.

Asimismo la recepción de inscripciones será desde el 10 al 18 de Marzo de 2020, en el horario de 8:00 a 12:00hs, según Res. FCM N° 41/2020.

Para mayor información acerca de los requisitos y condiciones para postularse a la Convocatoria y normativa referida al Procedimiento de Selección Docente: Res. FCM 139/19 (derogatoria de la Res. FCM N°126/19), ingresar a http://www.fcm.unse.edu.ar/.

Santiago del Estero, 02 de Marzo de 2020

Med. Esp- EDUARDO LIAN ALLUB - Decano Normalizador

Nº 540-e04marzo-v05marzo - p360-$500

CEPSI EVA PERON
CENTRO PROVINCIAL DE SALUD INFANTIL
Licitación Pública y Escrita N° 3/2020 (Autorizada por Resolución CePSI N°436/2020)

Objeto: "Adquisición de Resmas de Papel 80 grs. Tamaño A4 y Oficio".

Presupuesto Oficial: $ 742.500 (Pesos Setecientos cuarenta y dos mil quinientos con 00/100).

Importe del Pliego: $ 7.000 (Pesos Siete Mil).

Venta de Pliego: Coordinación de Compras y Suministros CePSI- Misiones 1087.

Fecha y Hora de Apertura: 12 de Marzo de 2020 a horas 10:00 hs, o el día subsiguiente si fuere inhábil.

Lugar de Apertura: Coordinación de Compras y Suministros del Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón". Sito en: Misiones 1087.

C.P - CARLA FARIDE NUMA - Coord. Compras y Suministros

e. 04 marzo - v. 05 marzo

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA N° 41/2020
Expediente N° 4201/27/2019

OBJETO: Obra: "CONSTRUCCION DE DOS AULAS, GALERIA, PATIO DE FORMACION CUBIERTO Y REFACCION EN GENERAL EN LA ESCUELA N° 484". UBICACION: TOMAS YOUNG DPTO. TABOADA. AUTORIZADA POR: Decreto N°DECTO-2020-348-E-GDESDE-SGG

de fecha 21/02/2020.
PRESUPUESTO OFICIAL: $13.720.211,13 (PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS ONCE CON TRECE CENTAVOS).
FECHA DE APERTURA: 17 de Marzo de 2020 - Horas 11:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.
LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N° 222 - B° Centro, Ciudad Capital deSantiago del Estero.
RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirientes del Pliego se recibirán a partir de las 10:30 hs. (Horas: diez y treinta) en el lugar de Apertura.
PRECIO DEL PLIEGO: $ 13.800,00 (Pesos TRECE MIL OCHOCIENTOS c/ 00/100 ctvs.)
PLAZO DE ENTREGA: 270 (DOSCIENTOS SETENTA) días corridos.
LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General d Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago de Estero.-
Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura
e. 04 marzo - v. 05 marzo

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA N° 42/2020
Expediente N° 2878/27/2019
OBJETO: Obra: "CONSTRUCCION JARDIN DE INFANTES UNA SALA CON SANITARIOS, ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL JARDIN N°574 ANEXO ESCUELA N° 570". UBICACION: LOC. SAN PABLO DPTO. FIGUEROA. AUTORIZADA POR: Decreto N°DECTO-2020-365-E-GDESDE-SGG de fecha 21/02/2020.
PRESUPUESTO OFICIAL: $4.826.620,16 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE CON DIECISEIS CENTAVOS).
FECHA DE APERTURA: 27 de Marzo de 2020 - Horas 10:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.
LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N° 222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.
RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirientes del Pliego se recibirán a partir de las 09:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.
PRECIO DEL PLIEGO: $ 4.900,00 (Pesos cuatro mil novecientos c/00/100 ctvs).
PLAZO DE ENTREGA: 120 (ciento veinte) días corridos.
LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N°222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-
Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura
e. 04 marzo - v. 05 marzo

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE ECONOMIA: DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA Nº 10/2.020 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 219 "P" DE FECHA 02-03-2.020
EXPEDIENTE Nº 164-32-2.020
OBJETO: "PARA LA PROVISION DE (14) CATORCE JUEGO DE MESA CON CUATRO BANCOS DE HORMIGON REVESTIDO CON CERAMICO"
PRESUPUESTO OFICIAL: $399.999,88 (Pesos: Trescientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 88/100.)
PLAZO DE ENTREGA: Inmediato
DESTINO: Dirección de Parques y Paseos (Balneario).
PRECIO DEL PLIEGO: $ 400,00.- (Pesos: Cuatrocientos 00/100).
VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 20-03-2.020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-421973.
FECHA DE APERTURA: 25/03/2.020
Hora: 09:30
LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad.-
CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta.
Santiago del Estero, 03 de Marzo de 2.020.-
C.P- MARIA FERNANDA HAYIPANTELLI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales.
Nº525-e04marzo-v.06marzo -p.120-$90.-

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE ECONOMIA: DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA Nº 11/2.020 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 190 "P" DE FECHA 18-02-2020
EXPEDIENTE Nº 1318-4-2019
OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO E INTEGRAL DE LA PLAZA BERNARDO CANAL FEIJOO BARRIO 8 DE ABRIL".
UBICACION: Entre Calle Francisco Viano, General Paz, Francisco Jacques y Pasaje Alvear. Barrio 8 de Abril.
PRESUPUESTO OFICIAL: $2.054.409,24 (Pesos: Dos Millones Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Nueve con 24/100).
PLAZO DE MANTENIMIENTO: (12) Doce meses
DESTINO: PLAZA BERNARDO CANAL FEIJOO, BARRIO 8 DE ABRIL.
PRECIO DEL PLIEGO: $ 2.100,00.- (Pesos: Dos Mil Cien con 00/100).
VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día hábil anterior a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.
FECHA DE APERTURA: 26/03/2.020
Hora: 09:30
LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad.-
CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta.
Santiago del Estero, 03 de Marzo de 2.020
C.P- MARIA FERNANDA HAYIPANTELLI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales.
Nº 526 -e.04marzo-v.06marzo-p 120-$90

J U S T I C I A D E P A Z L E T R A D A

JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO NOTIFICACION
Juzgado de Paz Letrado de 4° Nom. en autos caratulados "ROLDAN CARLINA GRACIELA s/ SUCESION AB-INTESTATO"- EXPTE. N°: 674.209. Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS (3) en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS (30) posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente Juicio bajo apercibimiento de Ley.- Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina.- Notifíquese.- Fdo. Por Juez DRA. PONCE DE MERINO M., Secretario/a DRA. CERUTI ALICIA MARIA.-
Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria
N°504-e03marzo-v05marzo-p.104-$ 180

S E C C I O N A V I S O S D E H O Y

EDICTO SUCESION
JUEZ DE PROCESO 1.-
EN LOS AUTOS CARATULADOS: "EXPTE. Nº 675965 en AUTOS CARATULADOS: "NUÑEZ ALBA RAQUEL S/SUCESION". Santiago del Estero, de Febrero de dos mil veinte. Cítese y emplácese mediante Edictos que se publican por UN DIA en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en la provincia a todos los que se consideren con derechos a sus bienes, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS bajo apercibimiento de ley. Dese intervención al Ministerio Fiscal en lo Civil. Notifíquese personalmente o por cédula. R.I.M. Fdo. por: Juez DRA. BRIM ALICIA, Secretario/a DR. PERNIGOTTI, MAXIMILIANO.
Santiago del Estero, 27 de Febrero de 2.020.
Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI - Secretario de Proceso
Nº541-e.05marzo-v.05marzo-p.80-$ 120.

EDICTO SUCESION
En los autos caratulados "PALADEA RAIMUNDO EDGARDO Y NAVARRO FRANCISCA RAMONA sobre SUCESION AB INTESTATO EXPTE. Nº 665.561", que tramitan por el Juzgado de Paz Letrado de Cuarta Nominación a mi cargo, Secretaria autorizante a cargo de la DRA. Ceruti Maria Cecilia, se ha dictado el siguiente decreto "Santiago del Estero, de Noviembre de dos mil diecinueve. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores de los causantes para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación". Fdo. Dra. PONCE DE MERINO M, Juez, ante mi, DRA. CERUTI ALICIA MARIA, Secretaria.
Santiago del Estero, 09 de Diciembre de 2.019.
Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria.
Nº544-e.05marzo-v.09marzo- p.90-$150.

EDICTO SUCESION
Juzgado de Paz de 4º Nom. en Autos: "GER RITA RAFAELA s/SUCESION AB-INTESTATO". Expte. 667510. Notifica la siguiente Resolución, "Santiago del Estero, 5 de diciembre de dos mil diecinueve. Estando justificado el fallecimiento de la causante Sra. GER RITA RAFAELA declárase abierto el juicio SUCESORIO. Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán por (3) TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley. Fdo.: DRA. PONCE DE MERINO Juez, DRA. CERUTI ALICIA, Secretaria.
Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria.
N°542-e.05marzo-v.09marzo-p. 100-$120

EDICTO SUCESION
Juez Civil y Comercial de 2° Nominación de Ciudad La Banda, Dr. Pedro Carlos Juri, Secretaría autorizante en autos caratulados "PAEZ HECTOR DAGOBERTO s/ SUCESION AB-INTESTATO". Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante HECTOR DAGOBERTO PAEZ, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, 18 de Febrero de 2020.
Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez
Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ -Secretaría 1°
N° 552 - e. 05 marzo - v. 05 marzo - p. 70 - $ 90

EDICTO SUCESION
Jugado Civil y Comercial de 1° Nominación de la Banda, en autos: "JOZAMI ABRAHAM S/ SUCESION AB -INTESTATO". Estando acreditado el fallecimiento del causante, declárase abierto el juicio sucesorio. Cítese y emplácese a herederos y acreedores del extinto JOZAMI ABRAHAM/ SUCESION para que en el término de TREINTA DIAS (30) comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley mediante edictos que se publicarán UNA VEZ en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Fdo. Dra. Roxana Vera. Juez. Dra. María Silvia Grand. Secretaria.
La Banda, 19 de Febrero de 2020.
Dra. MARIA SILVIA GRAND- Secretaria
N° 556 - e. 05 marzo - v. 05 marzo - p. 90 - $ 120

JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO SUCESION
Autos: EXPEDIENTE: 674.363 "CHOREN MARTINEZ JOSE ARNALDO RAMON S/ SUCESION AB- INTESTATO. Que se tramita por ante este Juzgado de Paz Letrado de TERCERA nominación de esta Ciudad, se ha dictado la siguiente resolución: Santiago del Estero, a los 02 días del mes de MARZO de 2.020.- Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán UN DIA en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Juez DR. ADRIAN SAN JUAN, Secretario/a DRA. ADELA CELESTINA JORGE.
Secretaría, 02 de Marzo de 2020.
Dra. ADELA C. JORGE - Secretaria
N° 546 - e. 05 marzo - v. 05 marzo - p. 90 - $ 90

JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO SUCESION
Juzgado de Paz Letrado de 1° Nominación, Secretaría única. Autos: Expediente 668365, Año 2019. FREITAG ROSA DEL VALLE. SUCESION AB-INTESTATO.

Encontrándose justificado el fallecimiento de ROSA DEL VALLE FREITAG, DNI. 13.278.269. Declárese abierto el JUICIO SUCESORIO. En consecuencia. Cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término de TREINTA (30) DIAS hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese EDICTOS por UN (1) DIA en el Diario de publicaciones oficiales (Art. 2340 del CCCN) y en un Diario local de mayor circulación. Fdo.: Rómulo Alejandro SCARANO, Juez, Ante mí: Mariela Teresa LUDUEÑA, Secretaria.
Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria
N° 549 - e. 05 marzo - v. 05 marzo - p. 90 - $ 120

ASOCIACION DE FOMENTO COMUNAL LA PUERTA
Loc. La Puerta- Dpto. Capital - Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La ASOCIACION DE FOMENTO COMUNAL LA PUERTA. Convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día Domingo 29 de Marzo del año en curso, a las 18 Hs., con una tolerancia de 30 minutos, en el domicilio de la Sra. Adriana Ponce en calle Pública S/N°, La Puerta, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
- Memoria y balance.-
- Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta.-
ANGEL RODOLFO BULACIO - Presidente
JORGE A. CORVALAN - Secretario
YESICA VALERIA PONCE - Tesorera
N° 562 - e. 05 marzo - v. 05 marzo - p. 72 - $ 90

PARTIDO FRENTE GRANDE
Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

El Partido Político "FRENTE GRANDE" de Santiago del Estero. Convoca a todos sus afiliados a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA a realizarse el día 17 de Marzo del corriente año a las 19 hs. En calle Salta N° 451 de ésta Ciudad de Santiago del Estero: Cuyo orden del día será el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1) Comunicar extravió de documentación partidaria.
2) Conformación de Comisión Normalizadora Partidaria.
3) Designación de dos (2) afiliados para refrendar acta.
Abog. ALVARO PEDRO ORIETA - Apoderado
Sec. Lic. DIEGO ROBERTO RAMOS
JOSE RAMON PAVONI
N° 559 - e. 05 marzo - v. 06 marzo - p. 70 - $ 90

ASOCIACION DE FOMENTO COMUNAL EL BARRIALITO
La Banda - Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Fomento Comunal El Barrialito. Convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria, en sus Sede Social de La Localidad El Barrialito, Dpto. Banda, para el día 26/03/2020 a las 18 Hs. Con Media hora de tolerancia, a tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1) Elección de 2 (Dos) socios asambleístas para firmar al pie del acta.-
2) Lectura y/o aprobación de memoria y balance, gestión 2019.-
LEOCADIO MERCEDEZ GIMENEZ - Presidente
N° 553 - e. 05 marzo - v. 05 marzo - p. 60 - $ 80

ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL CRUCE
Loc. Invernada Norte-Dpto- Figueroa - Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea Gral. Extraordinaria a celebrarse el día 20 de Marzo de 2020 a las 20 horas con 1 hora de tolerancia en la Sede Social sito en localidad de Invernada Norte Dpto Figueroa, Sgo del Estero para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1) Designación de dos socios, para firmar el acta.
2) Informe de lo actuado para la comisión normalizadora.
3) Lectura y consideración de Estados Contables Vencidos (Año 2017, 2018).
4) Elección de comisión directiva y comisión renovadora de cuentas de carácter titular.
Cronograma Electoral
Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogables.
Cuota Social
Para ser candidato y votar, los socios activos deberá tener abonada hasta la cuota del mes de Febrero de 2019 la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 20.00 hs del día 13.
Padrón de Asociados
El padrón de asociados será exhibido desde el día 14 a las 08.00 hs en Sede Social. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 17 a las 20 hrs, las que serán resueltas por la C.D hasta el 18 a las 20 hrs.
Lista de Candidatos
Las listas completa de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 13 de Marzo de 2020.
La C.D Notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 12 a las 20 hrs las que deberán subsanarse hasta el día 15 a las 20 hrs.
Se deberá asignar una denominación las listas, consignando un Apoderado y dos Físcales (1 Titular y 1 Suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará la misma en el acto y no se realizará el comicio.
Comicios
La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento y/o credencial para emitir su voto. El comicio cerrará a las 22 horas.
Comisión Normalizadora
NOEMI B. VIZGARRA
MALVINA M. DEL CASTILLO
SANDRA V. ESCALADA
N° 555 - e. 05 marzo - v. 05 marzo - p. 200 - $ 250

SANTIAGO LAWN TENNIS CLUB
Santiago del Estero

La Comisión Directiva del Santiago Lawn Tennis hace saber, que en reunión del día 03 de Marzo del corriente se ha tomado la siguiente resolución: Comunicar al Boletín Oficial la siguiente:
FE DE ERRATAS
Santiago del Estero 04 de Marzo de 2020
visto el error involuntario incurrido en la publicación de edictos de fecha ...19,20 y 21 de Febrero del 2020. CONSIDERASE FE DE ERRATAS DONDE DICE: "22 de Marzo de 2019" para la realización de la Asamblea General Ordinaria por el ejercicio 2019, EN SU LUGAR DEBE DECIR: 22 DE MARZO DE 2020.
Salvo lo observado y corregido en lo que precede, RATIFICASE el contenido y propósito.
Santiago del Estero, 04 de Marzo de 2020
Dra. DORA A. DE FUENSALIDA- Secretaria
N° 545 - e. 05 marzo - v. 05 marzo - p. 70 - $ 90

ASOCIACION CIVIL IGLESIA MOVIMIENTO DE PAZ
La Banda - Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Iglesia Movimiento de Paz. Convoca a todos los Socios a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día Domingo 22 de Marzo de 2020 en la Sede Social, calle San Roque S/N° B° Matadero a las hs 8:00 con media hora de tolerancia, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1) Lectura del acta Anterior.

2) Elección de Nueva Autoridades.
3) Tratamiento y Aprobación de la Memoria anual, inventario y Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos e informe de la Comisión Revisora de cuenta del periodo 2019.
4) Designación de dos (2) socios para firmar el acta.
CRONOGRAMA ELECTORAL
Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.-
CUOTA SOCIAL
-Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Febrero del corriente año, la cual se cobrará en la Sede Social hasta el Domingo 22 a las 7:30 hs.-
PADRON DE ASOCIADOS
-El padrón de socios será exhibido desde el día 02/03/2020 hasta el 21/03/2020 a las 21:30 hs en la Sede Social podrán plantarse objeciones hasta el día 19/03/2020 a las 22: hs, las que serán resuelta por la Comisión Directiva hasta el día 20/03/2020.
LISTA DE CANDIDATOS
-Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la Comisión Directiva para su oficialización hasta el día 16/03/2020 a las 22:00 hs.-
-La Comisión Directiva notificará observaciones a los representantes de la lista hasta el día 18/03/2020 las que deberán subsanarse hasta el 20/03/2020 a las 18:00 hs.-
-Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma y no se realizará el comicio.-
COMICIOS:
-La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento (DNI, Documento Nacional de Identidad) para poder emitir su voto.-
-El comicio cerrará a las 10:30 hs.
Añatuya, Santiago del Estero, 04 de Marzo de 2020.
JUAN ANTONIO PEREYRA - Presidente
N° 557 - e. 05 marzo - v. 05 marzo - p. 200 - $ 250

ASOCIACION DE FOMENTO COMUNAL JOVENES DEL CRUCE TRABAJA
Loc. La Invernada Norte -Dpto. Figueroa - Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 20 de Marzo de 2020, a las 17:00 hs., con 30min. De tolerancia, en la Sede de la Asociación, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
2) Celebración de Asamblea Anual.
3) Lectura y consideración de Estados Contables ejercicio 2019.
HECTOR ROBERTO - Presidente
ERIKA LEDESMA
ENZO TOLEDO
N° 564 - e. 05 marzo - v. 05 marzo - p. 50 - $ 70

BIBLIOTECA POPULAR "ALFONSO NASSIF"
Convocatoria a Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Alfonso Nassif", comunica que el próximo 14 de Marzo de 2020 se realizará la Asamblea Ordinaria para tratar Memoria y Balance Anual período 2019, a las 19 hs. a las 19 hs. con una hora de tolerancia en el local de la Institución sito en la calle San Martín Nº33, en la Localidad de Herrera, Departamento Avellaneda, con el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1. Designación de dos socios para firmar el Acta.
2. Lectura y consideración del Movimiento Contable desde el 23 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2019.
LAURA FABIANA TEJEDA - Presidente
ELIZABETH BEATRIZ CORVALAN -Secretaria
Nº 543-e.05marzo-v.09marzo-Sin Cargo.

PRETOR SECURITY S.R.L
MODIFICACIONES DE DOMICILIO Y OBJETO SOCIAL

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado en lo Concursal, Societario y Registral, se ha ordenado la siguiente publicación:
PRETOR SECURITY S.R.L. Inscripción Nº 163 en Tomo Contratos Sociales 2013 a Folios 678-681 con el Nº 163 de fecha 28/05/2013 mediante Acta de Asamblea de fecha 10/01/2020 por decisión de todos los socios se modifica las Cláusulas Primera y Tercera del Contrato Social, las que quedan redactadas del siguiente modo:
PRIMERA: La sociedad de denomina "PRETOR SECURITY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tiene su domicilio legal en calle Los Pinos Nº 830 Barrio Jardín de la Ciudad Capital de Santiago del Estero.
TERCERA: La sociedad tendrá por objeto:
a) Agencia de Seguridad: Seguridad y Vigilancia Privada.
b) Instalación, Ejecución y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas, Electromecánicas y Electrónicas: Incluye instalación de antenas, pararrayos, sistemas de alarma contra incendios y robos, sistemas de telecomunicaciones, reparación de aire acondicionados, etc.
c) Servicios de Limpieza General de Edificios.
d) Servicios de Jardinería y Mantenimiento de Espacios Verdes.
e) Servicios de Telecomunicaciones.
f) Servicios de Asesoramiento; Dirección técnica, instalación y toda otra prestación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas.
g) Otros Servicios Empresariales en Actividades Administrativas y demás Servicios de Apoyo.
A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente contrato social; realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas.
EMILIO NICOLAS SAWCZUK - Socio Gerente
NORMA DEL V. CELIZ - C.P
Nº 561 - e. 05 marzo - v. 05 marzo - p. 300 - $ 400.-

"CORCOMAR S.R.L"
CESION DE CUOTAS SOCIALES, CAMBIO DE GERENCIA, CAMBIO DE DOMICILIO LEGAL Y CEDE SOCIAL

En la Ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a cinco días del mes de Noviembre del año 2019, por una parte, las Sras. OLGA ELVIRA ZUCCHI, documento de identidad Nº3.797.158, fecha de nacimiento 3 de Febrero 1940, estado civil soltera, nacionalidad Argentina, de profesión Comerciante, con domicilio en Calle Avenida Rivadavia Nº 1958 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires JULIA BERTA ROBLEDO, documento de identidad Nº 2.759.706, fecha de nacimiento 21 de Agosto de 1936, estado civil soltera, nacionalidad Argentina, de profesión Comerciante, con domicilio en Avenida Rivadavia Nº 1958 5-2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y el Sr. JORGE DAVID FERREYRA, documento de identidad Nº 10.018.696, fecha de nacimiento 28 de Enero de 1952, estado civil soltero, nacionalidad Argentina, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Avellaneda Nº 560, de

la Ciudad de Santiago del Estero Provincia de Santiago del Estero, en adelante CEDENTES y por la otra HECTOR ALEJANDRO TEVEZ, documento nacional de identidad N°20.534.097, Argentino, soltero de profesión Comerciante, nacido el 23 de Septiembre de 1968 con domicilio en calle 63 N° 133 del B° San Fernando de la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero y MARIA BELEN ROMANO documento nacional de identidad N° 39.583.709, Argentina , soltera, de profesión Comerciante, nacida el 31 de Marzo de 1995 con domicilio en calle Neuquén N° 234 del B° Francisco de Aguirre de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, en adelante CESIONARIOS. Intervienen a efectos de instrumentar la presente cesión de CUOTAS SOCIALES:

ANTECEDENTES: que OLGA ELVIRA ZUCCHI, documento de identidad Nº3.797.158, fecha de nacimiento 3 de Febrero 1940, estado civil soltera, nacionalidad Argentina, de profesión Comerciante, con domicilio en Calle Avenida Rivadavia Nº 1958 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, JULIA BERTA ROBLEDO, documento de identidad Nº 2.759.706, fecha de nacimiento 21 de Agosto de 1936, estado civil soltera, nacionalidad Argentina, de profesión Comerciante, con domicilio en Avenida Rivadavia Nº 1958 5-2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y JORGE DAVID FERREYRA, documento de identidad Nº 10.018.696, fecha de nacimiento 28 de Enero de 1952, estado civil soltero, nacionalidad Argentina, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Avellaneda Nº 560, de la Ciudad de Santiago del Estero Provincia de Santiago del Estero son Socios de la sociedad denominada "CORCOMAR S.R.L" Esta Sociedad ha sido constituida según las leyes de la República Argentina tiene domicilio legal y administrativo en calle Avellaneda Nº 133, local 35, primer piso, de la Ciudad de Santiago del Estero, está vigente y se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 362, Folio MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO 1995-2001, del Tomo de Contratos Sociales (2015), con fecha 01/12/2015.- que el capital social de PESOS CIEN MIL ($100.000,00), dividido en cien (100) cuotas sociales de PESOS MIL ($1000.00) de valor nominal y de un voto por cuota. El capital social está suscripto e integrado totalmente de la siguiente forma: el señor JORGE DAVID FERREYRA la cantidad de setenta (70) cuotas sociales de Pesos mil ($1000) cada una, o sea, la suma de setenta mil Pesos ($ 70.000), la señora JULIA BERTA ROBLEDO la cantidad de quince (15) cuotas sociales de Pesos mil ($1000) cada una, o sea, la suma de quince mil Pesos ($15.000) y la señora OLGA ELVIRA ZUCCHI la cantidad de quince (15) cuotas sociales de Pesos mil ($1000) cada una, o sea, la suma de quince mil Pesos ($15.000).-

CESION: JORGE DAVID FERREYRA, documento de identidad Nº 10.018.696, fecha de nacimiento 28 de Enero de 1952, estado civil soltero, nacionalidad Argentina, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Avellaneda Nº560, de la Ciudad de Santiago del Estero Provincia de Santiago del Estero cede a HECTOR ALEJANDRO TEVEZ, documento nacional de identidad N°20.534.097, Argentino, soltero de profesión Comerciante, nacido el 23 de Septiembre de 1968 con domicilio en calle 63 N° 133 del B° San Fernando de la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, la cantidad de setenta (70) cuotas sociales de Pesos mil ($1000) cada una, o sea, la suma de setenta mil Pesos ($ 70.000), la Sra. JULIA BERTA ROBLEDO documento de identidad Nº 2.759.706, fecha de nacimiento 21 de Agosto de 1936, estado civil soltera, nacionalidad Argentina, de profesión Comerciante, con domicilio en Avenida Rivadavia Nº 1958 5-2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cede a HECTOR ALEJANDRO TEVEZ, documento nacional de identidad N°20.534.097, Argentino, soltero de profesión Comerciante, nacido el 23 de Septiembre de 1968 con domicilio en calle 63 N° 133 del B° San Fernando de la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero la cantidad de quince (15) cuotas sociales de Pesos mil ($1000) cada una, o sea, la suma de quince mil Pesos ($15.000) y la Sra. OLGA ELVIRA ZUCCHI, documento de identidad Nº 3.797.158, fecha de nacimiento 3 de Febrero 1940, estado civil soltera, nacionalidad Argentina, de profesión Comerciante, con domicilio en Calle Avenida Rivadavia Nº 1958 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cede a MARIA BELEN ROMANO documento nacional de identidad N°39.583.709, Argentina , soltera, de profesión Comerciante, nacida el 31 de Marzo de 1995 con domicilio en calle Neuquén N° 234 del B° Francisco de Aguirre de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero la cantidad de quince (15) cuotas sociales de Pesos mil ($1000) cada una, o sea, la suma de quince mil Pesos ($15.000) Por todo ello el capital social queda distribuido de la siguiente manera: HECTOR ALEJANDRO TEVEZ titular de 85 cuotas sociales a Pesos un mil ($1.000) cada una o sea la suma de Pesos ochenta y cinco mil ($ 85.000) que representa el ochenta y cinco ciento (85 %) del capital social y MARIA BELEN ROMANO titular de 15 cuotas sociales a Pesos un mil ($ 1.000) cada una o sea la suma de Pesos quince mil ($15.000) que representa el quince por ciento (15%) del capital social, quedando así constituido el cien por ciento (100%) del mismo .-

Los cedentes manifiestan que en esta cesión transfieren todo el activo y el pasivo (comercial, impositivo y bancario) de la sociedad de que se trata, en la proporción que les correspondía, además todos los derechos y obligaciones que tengan en la sociedad, o pudieran tener en el futuro, declarando los cesionarios conocer las mismas, y que toman a su cargo todas las implicancias jurídicas y económicas resultantes de esta operación. Dándose por satisfechos los cedentes por la presente, de todos los derechos, y renunciando en su nombre a toda acción posterior derivada de cualquier concepto. Los cesionarios aceptan la presente cesión de plena conformidad, manifiestan conocer la sociedad en su conjunto, tanto en su pasivo como en su activo (comercial, impositivo y bancario), como así también el contrato social respectivo.-

DECLARACION JURADA: Los socios declaran en este acto no encontrarse incluidos y/o alcanzado dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera (UIF). Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.-

PRECIO: el precio de la cesión se fija en la suma de Pesos treinta mil ($ 30.000.-), importe que es abonado a los cedentes, en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago.

El Socio Gerente deposita la suma de OCHENTA MIL ($ 80.000) en la caja de la sociedad como fiel garantía de sus funciones.-

CAMBIO DE GERENCIA: en este estado expresan y que deciden modificar la constitución de la gerencia de CORCOMAR S.R.L. quedando el ejercicio de la administración y representación de la sociedad, a cargo de HECTOR ALEJANDRO TEVEZ, quien usará el sello con su nombre y el agregado de la firma social. En ejercicio de la administración el gerente podrá para el cumplimiento de los fines sociales constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de terceros, aceptar representaciones, tomar agentes, otorgar poderes generales o especiales, realizar todo acto o contrato en el que se

adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar toda clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones en bancos nacionales, provinciales, municipales o privados del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en las formas y condiciones que considere más conveniente, podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas y tendrá todas las facultades para administrar, disponer de los bienes e incluso para los actos que se requieren poderes especiales, conforme al Art. 1881 del código civil y el Art. 9 del decreto 5965/63 del libro 2 título "X" del código de comercio, con la única limitación de no poder comprometerse en prestaciones gratuitas o en avales de fianzas a terceros. La duración del mandato del gerente será por tiempo indeterminado, salvo que por decisión unánime de los socios sea modificado.-

CAMBIO DE DOMICILIO LEGAL Y CEDE SOCIAL: en este estado expresan asimismo y que deciden modificar el domicilio legal y sede social de CORCOMAR S.R.L, quedando establecido el mismo a partir de la fecha en calle Salta Nº 342, piso 6 Dpto. 28 de la Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, pudiendo trasladar el mismo y también instalar sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país y también en naciones extranjeras integrantes del MERCOSUR.-

NOTIFICACION A LA SOCIEDAD: las partes toman a su exclusivo cargo la notificación del presente a la sociedad.

Las partes convienen en que serán los Tribunales Ordinarios de Santiago del Estero los competentes para entender en cualquier controversia que surja con motivo de la interpretación y/o ejecución del presente, renunciando desde ya al Fuero Federal que por, cualquier causa o motivo pudiere corresponderles; constituyendo domicilios especiales para todos los efectos, derivados del presente, los enunciados anteriormente, siendo válidas todas las intimaciones y/o notificaciones, sean judiciales o extrajudiciales, practicadas en los mismos. En el lugar y fecha ut- supra indicados, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

CARLOS GUSTAVO CORONEL - C.P

Nº 560 - e. 05 marzo - v. 05 marzo - p. 1.735 - $ 1.600.-

"PROVIAL SANTIAGO S.R.L"
CESION DE CUOTAS SOCIALES.-

Entre NOELIA ZANICHELLI, D.N.I. 30.275.187, CUIT Nº 27-30275187-6, Argentina, mayor de edad, soltera, de 36 años de edad, nacida el 19 de Noviembre de 1983, de profesión Abogada, con domicilio en calle Moreno (S) 1510, Santiago del Estero, Provincia del mismo nombre, en lo sucesivo "EL CEDENTE", y DANIEL ADOLFO PERETTI, D.N.I. Nº 16.403.861, CUIT 20-16403861-1, Argentino, mayor de edad, soltero, de 55 años de edad, nacido el día 03 de Enero de 1964, de profesión Abogado, con domicilio en calle Bergero N°363 de la Localidad de Porteña, Provincia de Córdoba, denominado en adelante "EL CESIONARIO", han convenido celebrar el siguiente contrato de cesión de cuotas sociales de "PROVIAL SANTIAGO S.R.L", de acuerdo a lo establecido en el contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Santiago del Estero el día 9 de Octubre de 2012, bajo el Nº 349, Folio 2003- 2008 del tomo "Contratos Sociales" y en virtud de las posteriores cesiones inscriptas en el citado Registro.- OBJETO: : la Sra. NOELIA ZANICHELLI dice que cede y/o transfiere a favor del Sr. DANIEL ADOLFO PERETTI la cantidad de CIEN (100) cuotas sociales de un valor nominal de Pesos Cien ($ 100) cada una, de las cien (100) cuotas que es titular al día de la fecha.- CAPITAL SOCIAL: con motivo de la cesión y conforme a la clausula Cuarta del contrato social, el capital queda conformado de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de Pesos CINCUENTA MIL ($50.000) que se divide en QUINIENTAS (500) cuotas iguales de Pesos Cien ($ 100) cada una, suscriptas íntegramente por los socios en la siguiente forma y proporción: el señor DIEGO HERNAN REDDI el veinte por ciento (20 %) del Capital Social, es decir la suma de Pesos Diez Mil ($ 10.000), que representan doscientas (100) cuotas sociales; el señor MAURICIO ALBERTO REDDI el veinte por ciento (20 %) del Capital Social, es decir la suma de Pesos Diez Mil ($ 10.000), que representan cien (100) cuotas; el señor SERGIO WALTER ARMANDO el veinte por ciento (20 %) del Capital Social, es decir la suma de Pesos Diez Mil ($ 10.000) que representan doscientas (100) cuotas sociales; el Sr. DIEGO NESTOR SCARMAGNAN el veinte por ciento (20 %) del Capital Social, es decir la suma de Pesos Diez Mil ($ 10.000), que representan cien (100) cuotas y el Sr. DANIEL ADOLFO PERETTI el veinte por ciento (20 %) del Capital Social, es decir la suma de Pesos Diez Mil ($ 10.000), que representan cien (100) cuotas sociales.- FECHA: Santiago del Estero, a los diecisiete (17) días del mes de Diciembre del año 2019.

MARIA E. LOPEZ RODRIGUEZ - Abogada

Nº 551 - e. 05 marzo - v. 05 marzo - p. 450 - $ 600.-

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO I.P.V.U
Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria

Convócase a los Socios a la Asamblea Anual Ordinaria, que se realizará el día 31/03/20, a las 21.00 hs. en nuestra Sede Social, sito en Víctor Alcorta N° 3250 B°Independencia de la Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario General.
2) Lectura y Consideración de la Memoria Anual del Ejercicio 2019.
3) Consideración del /los Balance/s General/s y Estado/s de Resultado de los periodos cerrados el 31 de Diciembre de 2019.
4) Renovación de los cargos de Vice-presidente, Pro-Secretario , Pro-Tesorero y Vocales Segundo y Tercero en el Marco del Art. 13 del Estatuto .

C.P- MIGUEL ANGEL UEQUIN - Presidente

Nº 550 - e. 05 marzo - v. 06 marzo - p. 80 - $ 120.-

ASOCIACION CIVIL MUJERES TRABAJADORAS
Loc. El Cruce - Dpto. Figueroa - Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 19 de Marzo de 2020, a las 17:00 hs., con 30 min. De tolerancia, en el domicilio de la Sede de la Asociación, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
2) Celebración de Asamblea Anual.
3) Lectura y consideración de Estados Contables ejercicio 2019.

SANDRA AVILA - Presidente

Nº 563 - e. 05 marzo - v. 05 marzo - p. 50 - $ 70.-

ASOCIACION CIVIL RENOVANDO VALORES
La Tapa - Dpto. Figueroa - Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General Ordinario

La Asociación Civil Renovando Valores de la Tapa, Departamento Figueroa. Convoca a Asamblea General Ordinaria a

todos los socios para el día 27 de Marzo a las hs 17 con 30 minutos de tolerancia en su Sede legal de Capilla Nuestra Señora de Sumampa , de la Tapa Departamento Figueroa a tratar las siguientes:
ORDEN DEL DIA
1- Designación de dos socios para refrendar el acta.-
2 - Presentación de memoria y balance, ejercicio 2019.-
Santiago del Estero, 04 de Marzo de 2020.
NANCY B. CORONEL - Presidente
Nº 547 - e. 05 marzo - v. 05 marzo - p. 55 - $ 80.-

CLUB JUVENTUD UNIDA EL TRIANGULO
Monte Quemado - Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de Marzo del corriente año, a las 20:00 horas, en la Sede Social, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1 - Celebración de Asamblea fuera de término estatutario.
2 - Lectura y consideración de las Memorias Anuales 2019.
3 - Lectura y consideración de los Estados Contables 2019.
4 - Designación de dos asociados para firmar el Acta.
Monte Quemado, 01 de Marzo de 2020.
JUSTO ROSARIO JUAREZ - Presidente
ANALIA G. LUNA - Secretaria
Nº 548 - e. 05 marzo - v. 05 marzo - p. 80 - $ 90.-

COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS FORESTALES
Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea Ordinaria de socios a celebrarse el día 27/03/2020 a Hs. 17:30, con treinta minutos de tolerancia, en el salón del Consejo Profesional de la Ingeniería y Arquitectura (CPIA) de Santiago del Estero, Avenida Belgrano (N) esquina Bolivia.
ORDEN DEL DIA
1. Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.
2. Lectura y consideración de Memoria y de Estados Contables para el ejercicio del 01/01/2019 al 31/12/2019.
3. Elección de autoridades.
Cronograma Electoral
Cuota Social
- Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes MARZO, cual se cobrará en la Sede Social hasta las 12.00 hs del día 27 de Marzo de 2020.
Padrón de Asociados
- El padrón de asociados será exhibido desde el día 16 de Marzo a las 12.00 hs. En instalaciones del Consejo Profesional de la Ingeniería y Arquitectura de Santiago del Estero.
- Podrán plantearse objeciones en el mismo hasta el día 20 de Marzo a las 12.00 hs, las que serán resueltas por la Comisión Directiva hasta el día 25 de Marzo a las 12.00 hs.
Lista de Candidatos
- Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D para su oficialización hasta el día 20 de Marzo a las 12.00 hs.
- La C.D notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 25 de Marzo a las 12.00 hs, las que deberán subsanarse hasta el día 26 de Marzo a las 12,00 hs.
- Se deberá asignar una denominación de Listas, consignando un Apoderado y dos fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos, En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará los comicios.
Comicios
- La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con su DNI para poder emitir su voto.
Los comicios cerrarán a las 18.00 hs.
Ing. PABLO E. ALVAREZ - Presidente
Nº 554 - e. 05 marzo - v. 05 marzo - p. 200 - $ 250.-

ASOCIACION CIVIL Y VECINAL, LUCHA POR LA SALUD Y LA VIDA
Loreto - Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

LA COMISION NORMALIZADORA DE LA ASOCIACION CIVIL Y VECINAL, LUCHA POR LA SALUD Y LA VIDA, CONVOCA A LOS SOCIOS DE LA MISMA, A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL DIA 11 DE MARZO DE 2020, A PARTIR DE LAS 19 HS, CON 30 (TREINTA) MINUTOS DE TOLERANCIA, EN SEDE DE ESTA ASOCIACION, SITA EN CALLE ARTEMIO GRAMAJO S/Nº; ENTRE CALLE GRAL. MANUEL BELGRANO Y JUAN DOMINGO PERON, PARA TRATAR EL SIGUIENTE:
ORDEN DEL DIA
1) DESIGNACION DE DOS SOCIOS PARA LA RUBRICACION DEL ACTA CORRESPONDIENTE.
2) INFORME DE LO ACTUADO POR LA COMISION NORMALIZADORA.
3) INFORME DEL ESTADO CONTABLE, GASTOS Y RECURSOS.
4) FORMACION DE LISTAS DE COMISION DIRECTIVA Y COMISION REVISORA DE CUENTAS QUE PARTICIPARAN EN LAS PROXIMAS ELECCIONES EN FECHA A DETERMINAR.
LA ASISTENCIA DE LOS SOCIOS ES MUY IMPORTANTE PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS PREVISTOS.
POR COMISION NORMALIZADORA
LOURDES DELMIRA HERRERA
JOSE ANIBAL SOTELO
ANABEL EUGENIA SEQUEIRA
Nº 558 - e. 05 marzo - v. 05 marzo - p. 120 - $ 120.-

I.P.V.U
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Resolución-2020-461-E-GDESDE-IPVU#MOP, de fecha Martes 11 de Febrero de 2020.
EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:
ART. 1°.- RESCINDIR la adjudicación de la vivienda Identificada como Manzana 57 Lote 28 - Lic. 104/05 - Grupo Habitacional 600 Viviendas Barrio Campo Contreras - Capital, dispuesta a través de Resolución N° 001692 de fecha 30 de Junio de 2.008, a favor de los Sres. Villareal, David Exequiel, Doc. N°30.443.359 y Gómez, Silvina Adriana, Doc. N° 30.712.249.-
ART. 2°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.-
C.P.N - EDUARDO AUGUSTO DU BOIS - Presidente Interventor